



EVALUACION JURÍDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2013
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SUBASTAS INVERSAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO. DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA".

26 de febrero de 2013.

PROPONENTE: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.

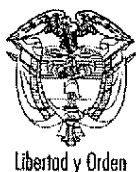
NIT: 900.204.272-8

Representante Legal: JAVIER FELIPE SANCHEZ UREGUI

C.C. No. 79384947 de Bogotá D.C.

NOTA: En la audiencia de cierre el miembro asistente de la oficina de Control Interno procedió a foliar la propuesta, de lo cual de dejo constancia en la respectiva acta.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	2 AL 4	X	
Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (...)	2	X Fecha de expedición 21 de febrero de 2013 El término de duración de la sociedad es hasta el 6 de febrero de 2028.	
(...) que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co .	2	X La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades principales: "...7- La prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital (...)	



Libertad y Orden

<p>2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto</p>	<p>4-6</p>	<p>X</p> <p>El gerente además de las funciones contempladas en la Ley, tendrá las siguientes funciones: <i>9 cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva (...).</i></p> <p>El proponente presenta en su oferta la pág. 11 de los estatutos de la sociedad donde en el artículo 57 discrimina lo siguiente:</p> <p><i>"atribuciones de la junta directiva" numeral 5 " autorizar al gerente (...) para celebrar contratos cuyos valores no excedan de cuatrocientos (400) SMLM"</i></p>	
---	------------	--	--



<p>2.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p>2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	7	X	
<p>2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p>			
<p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.}</p> <p>El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>	7		<p style="text-align: center;">X</p> <p>El oferente presenta certificación en fotocopia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito el revisor fiscal, el día 8 de febrero de 2013, donde certifica que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones. De conformidad con lo anterior el proponente deberá allegar certificación suscrita en original por el revisor fiscal</p>



			<p>X El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.5 de la invitación pública.</p>
Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.	NO APLICA		
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	NO APLICA		
2.1.6. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	9	X El proponente no se encuentra incurso. La entidad verificó el respectivo Boletín	
ANEXO No. 2 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	15-16	X Suscrito en original por el representante legal de conformidad con el anexo No. 2 de la invitación.	



VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	12 Régimen común	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA	13	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 1	14-15	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	No aplica	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
OFERTA ECONÓMICA	1	Verificación Evaluador Económico	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:	NO PRESENTO		
2.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	NO APLICA		

1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	Verificación de los evaluadores.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	incursa
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en la presente invitación pública, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores.
10. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, o el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

11. La no presentación de la oferta económica con la oferta.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – "Características Mínimas Excluyentes".	incursa
13. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación.	Verificación de los evaluadores.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar.	Verificación de los evaluadores.
15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.	Verificación de los evaluadores.
16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.	<p>JURÍDICAMENTE POR HABILITAR.</p> <p>No se realizan requerimientos por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico No. No. 4 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación pública como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, y causal No. 12 Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – "Características Mínimas Excluyentes".</p>

ORLANDO ACOSTA OÑATE
Evaluador Jurídico



EVALUACION JURÍDICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 02 DE 2013
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS SUBASTAS INVERSAS ELECTRÓNICAS QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO. DICHO SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA".
26 de febrero de 2013.

PROPONENTE: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL - CERTICAMARA S.A.
NIT: 830.084.433-7
Representante Legal: ERICK RICHARD ALEXIS RINCÓN CÁRDENAS
C.C. No. 79.886.056 de Bogotá D.C.

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
2.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO	3 AL 5	X	
Si el OFERENTE es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (...)	3	X Fecha de expedición 20 de febrero de 2013 El término de duración de la sociedad es hasta el 21 de marzo de 2101.	
(...) que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Ministerio verificará dicha información en la página web www.rue.com.co .	3	X La sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades principales: "...1- La prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital...2- La asesoría en el montaje e instalación de infraestructuras de clave pública o redes para la realización de negocios o para desarrollar cualquier otro tipo de	



Libertad y Orden

		<i>actividades, sea entre particulares o con el Estado..."</i>	
<p>2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p> <p>En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto</p>	4	<p>X</p> <p>El gerente además de las funciones contempladas en la Ley, tendrá las siguientes funciones: 2- Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva, y en general todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social.</p>	
<p>2.1.3 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA</p> <p>Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.</p> <p>Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.</p>	NO APLICA		
<p>2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.</p>	6	X	
<p>2.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y</p>			



<p>PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.</p>			
<p>Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.}</p> <p>El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.</p>	<p>7</p>		<p>X</p> <p>El oferente presenta certificación en original de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suscrito el revisor fiscal, el día 11 de febrero de 2013, donde certifica que la sociedad se encuentra a paz y salvo respecto de sus obligaciones, durante el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2012 y el 31 de enero de 2013.</p> <p>X</p> <p>El oferente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal en original, donde certifique que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Lo anterior en cumplimiento al numeral 2.1.5 de la invitación pública.</p> <p>El proponente</p>



			allego el día 26 de febrero de 2013 por correo electrónico planilla de pago electrónico donde se evidencia el pago al sistema de seguridad social, no obstante a lo anterior la constancia de que la sociedad no se encuentra en mora en riesgos laborales debe ser certificada en original por el revisor fiscal.
Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.	NO APLICA		
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	NO APLICA		
2.1.6. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	8	X El proponente no se encuentra incurso. La entidad verificó el respectivo Boletín	
ANEXO No. 2 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	15-17	X Suscrito en original por el representante legal de conformidad con el anexo No. 2 de la invitación.	



VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	12 Régimen común	Verificación Evaluador Económico-Financiero	
2.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA	11	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 1	13-14	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
2.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	No aplica	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
OFERTA ECONÓMICA	24	Verificación Evaluador Económico	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:

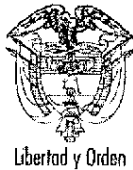
2.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:	18-19		
2.4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	NO APLICA		

1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	
1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	Verificación de los evaluadores.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	incursa
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).	Verificación de los evaluadores
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9. Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en la presente invitación pública, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.	Verificación de los evaluadores.
10. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, o el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

11. La no presentación de la oferta económica con la oferta.	Verificación de los evaluadores.
12. Cuando no se ofrezca la totalidad de los requisitos y elementos solicitados en el Anexo Técnico – “Características Mínimas Excluyentes”.	Verificación de los evaluadores.
13. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación.	Verificación de los evaluadores.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente Invitación a Ofertar.	Verificación de los evaluadores.
15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar.	Verificación de los evaluadores.
16. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes	Verificación de los evaluadores.

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL - CERTICAMARA S.A.	JURÍDICAMENTE POR HABILITAR. No se realizan requerimientos por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico No. 4 Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.”.

ORLANDO ACOSTA ONATE
Evaluador Jurídico

